

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 073

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (13:40) trece horas con cuarenta minutos del día (22) veintidós del mes de enero del año (2026) dos mil veintiséis, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, inicia el desarrollo el Orden del día dado a conocer en la convocatoria.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.----
Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, lee los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento y realiza el registro respectivo, en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA---
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN-----
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA-----
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ---
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ-----
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA-----
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR (dispensa)-----
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA-----
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA (dispensa)---
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR--
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO (dispensa)-----
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 074

DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA-----
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA----
DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO-----
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA----
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS-----

Por lo que, en este acto, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del órgano de Gobierno Municipal.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (13:43) trece horas con cuarenta y tres minutos del día (22) veintidós del mes de enero del año (2026) dos mil veintiséis, declara válidamente instalada la VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee el Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----

2. Instalación de la sesión.-----

3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----

4. Solicitud de dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores y aprobación en su caso.-----

5. Proyecto de acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial el Colegio de San Juan Siglo XXI para la celebración de la sesión solemne de Conmemoración del 200 Aniversario de la expedición del Decreto No. 12, de fecha 28 de enero de 1826, que concede a la Congregación del Refugio el Título de Villa de Matamoros.-----

6. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública con proyecto de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 075

acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de denominación de la Dirección de la Unidad Operativa de Protección Civil por Coordinación Municipal de Protección Civil.-----

7. Asuntos generales.-----

8. Clausura de la sesión.-----

Por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que en junta de trabajo previa se amplió la información relativa al punto en consideración y toda vez que fueron remitidos con anticipación los borradores de las actas de la Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Sesiones Ordinarias, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de su lectura, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura de las actas referidas con anterioridad es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

En consecuencia, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de las actas de la Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Sesiones Ordinarias, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que las

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 076

actas mencionadas en el párrafo que antecede son aprobadas por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

5. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CONMEMORACIÓN DEL 200 ANIVERSARIO DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO NO. 12, DE FECHA 28 DE ENERO DE 1826, QUE CONCEDE A LA CONGREGACIÓN DEL REFUGIO EL TÍTULO DE VILLA DE MATAMOROS.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la aprobación de los puntos 5 y 6 del Orden del día, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Continuando con el desarrollo de este punto del Orden del día, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que en junta de trabajo previa se amplió la información relativa, por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura de los apartados de Antecedente y Considerando, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 077

de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, prosigue con la lectura al acuerdo, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:-----

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se declara recinto oficial el Colegio de San Juan Siglo XXI para la celebración de la sesión solemne de Conmemoración del 200 Aniversario de la expedición del Decreto No. 12, de fecha 28 de enero de 1826, que concede a la Congregación del Refugio el Título de Villa de Matamoros.-----

-----Antecedente-----

Único.- El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Sesión Ordinaria, de fecha 25 de enero de 2007, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 32, de fecha 14 de marzo del mismo año, estableció el 28 de enero como fecha cívica, a la cual se le denomina el «Aniversario de Matamoros», en conmemoración a la expedición del Decreto número 12, que concede a la Congregación del Refugio el título de Villa y dispone que lleve, desde entonces, el nombre de don Mariano Matamoros, para honrar la memoria de ese prócer de la independencia nacional.-----

Debido a lo anterior, y-----

-----Considerando-----

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Tamaulipas establecen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

2.- Por su parte, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual contiene las normas relativas a la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Municipios del Estado de Tamaulipas con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Ayuntamientos, para resolver los asuntos de su competencia y fomentar las actividades educativas y culturales, sesionarán públicamente en la Sala de Cabildos, o cuando la necesidad del acto lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.-----

3.- En este sentido, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas establece que las sesiones serán ordinarias, extraordinarias y solemnes,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 078

siendo estas últimas las que se les dé ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate.-----

4.- Por tanto, el Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, propone la conmemoración mediante sesión solemne del 200 Aniversario de la expedición del Decreto No. 12, de fecha 28 de enero de 1826, el cual dispone que esta ciudad lleve el nombre que actualmente porta.-----

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 42, 43 y 49 fracción XX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 15 y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, emite el siguiente:-----

-----Acuerdo-----

Artículo Único.- Se declara recinto oficial el Colegio de San Juan Siglo XXI, ubicado en la calle González número 57, Zona Centro, de este Municipio, para la celebración de la sesión solemne de Conmemoración del 200 Aniversario de la expedición del Decreto No. 12, de fecha 28 de enero de 1826, que concede a la Congregación del Refugio el título de Villa de Matamoros.-----

Y habiendo concluido la lectura, el Secretario del Ayuntamiento somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial el Colegio de San Juan Siglo XXI para la celebración de la sesión solemne de Conmemoración del 200 Aniversario de la expedición del Decreto No. 12, de fecha 28 de enero de 1826, que concede a la Congregación del Refugio el Título de Villa de Matamoros**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, habiendo concluido la votación, informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL POR COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-
El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 079

al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa, la Directora de la Unidad Operativa de Protección Civil, Dra. Nancy Iliana Galarza Coello, amplió la información relativa, por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, cede el uso de la palabra al **DÉCIMO REGIDOR, C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta para la actualización de la denominación de la dirección municipal destinada a la atención de la materia de protección civil, con motivo de la entrada en vigor de la ley estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 152, de fecha 18 de diciembre de 2025.- Con esta finalidad, las personas que integramos la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 60, 61, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 9, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

I.- Antecedente.-----

Único.- El 18 de diciembre de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, la cual establece en el artículo Décimo Sexto Transitorio que las direcciones y secretarías de los municipios destinadas a la atención de la materia de protección civil, pasarán a la denominación

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 080

de coordinaciones municipales de protección civil y sus recursos humanos, materiales y financieros serán trasladados a dicha coordinación.-----

II.- Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 41, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas; y 2, 3, 4, 5 y 49 fracciones I, III, XXI, XXIII y XXXV segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

III.- Considerando.-----

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

No obstante, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.-----

2.- En este aspecto, el artículo 9 de la Ley General de Protección Civil dispone que la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado, quien deberá realizarlas en los términos de la propia ley y de su reglamento, por conducto de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en sus respectivos ámbitos de competencia.-----

3.- Por su parte, el artículo 49 fracción XXXV, segundo párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que los Ayuntamientos, en la integración y organización de la Unidad Operativa de Protección Civil, deberán considerar lo dispuesto en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.-----

4.- En este sentido, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, en su artículo 26 fracción IV, incluye la Dirección de la Unidad Operativa de Protección Civil dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento.-----

5.- Sin embargo, en fecha 18 de diciembre de 2025 se publicó en el Periódico Oficial la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, la cual establece las bases

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 081

de coordinación entre el Estado y los municipios en esta materia y dispone, en su artículo 47, que los ayuntamientos regularán la organización y operación de la Coordinación Municipal de Protección Civil, en los términos establecidos en la propia ley y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así como con base en la probabilidad de riesgos y desastres, incorporando a su organización a los sectores representativos del municipio, tomando como referencia las bases que establece la misma ley para integrar el Consejo Estatal y la Coordinación Estatal.-----

6.- Con este fin, el artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Protección Civil para Estado de Tamaulipas dispone que las direcciones y secretarías de los municipios destinadas a la atención de la materia de protección civil, pasarán a la denominación de coordinaciones municipales de Protección Civil y sus recursos humanos, materiales y financieros serán trasladados a dicha coordinación.-----

7.- Bajo esta perspectiva, las personas integrantes de esta Comisión de Gobierno y Seguridad Pública consideramos que la actualización de la denominación que nos ocupa permitirá armonizar la estructura administrativa municipal con el marco normativo estatal vigente, otorgar certeza jurídica a sus actuaciones y fortalecer la organización y operatividad de las acciones de protección civil en beneficio de la población, por lo que dictaminamos procedente el cambio de denominación de la Dirección de la Unidad Operativa de Protección Civil por Coordinación Municipal de Protección Civil.-----

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se autoriza el cambio de denominación de la Dirección de la Unidad Operativa de Protección Civil por Coordinación Municipal de Protección Civil.-----

Artículo Primero.- Se autoriza que la Dirección de la Unidad Operativa de Protección Civil del Municipio de Matamoros, Tamaulipas pase a la denominación de Coordinación Municipal de Protección Civil y que sus recursos humanos, materiales y financieros sean trasladados a dicha coordinación.-----

Artículo Segundo.- La Coordinación Municipal será la autoridad de protección civil en el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, facultada, capacitada y responsable para operar el Sistema Municipal de Protección Civil.-----

Artículo Tercero.- La Coordinación Municipal de Protección Civil de Matamoros, Tamaulipas deberá establecer y mantener un registro de riesgos de siniestros en los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de su competencia.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 082

Artículo Cuarto.- La Coordinación Municipal, sin perjuicio de la forma de organización que haya adoptado, deberá cumplir con los siguientes objetivos:-----

I.- Poner a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso, ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil;-----

II.- Promover la cultura de protección civil, desarrollando acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades de la materia;-----

III.- Fomentar la participación responsable de todos los habitantes del municipio;-----

IV.- Prestar y coordinar el auxilio a la población en caso de que acontezca un riesgo, emergencia o desastre;-----

V.- Realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal siguientes:-----

a) Viviendas para hasta cinco familias y edificaciones con habitaciones colectivas para menos de veinte personas, como asilos, conventos, internados, hoteles, moteles, internados o casas de asistencia;-----

b) Edificios destinados a jardines de niños, escuelas de educación básica y media superior, escuelas de artes y educación especial, en general;-----

c) Guarderías de acuerdo con la normatividad aplicable, dispensarios, consultorios médicos o dentales y capillas de velación;-----

d) Edificios destinados a oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal;-----

e) Mercados o centrales de abasto;-----

f) Agua potable;-----

g) Alcantarillado;-----

h) Comunicaciones;-----

i) Desarrollo Urbano;-----

j) Electricidad;-----

k) Salud;-----

l) Seguridad Pública;-----

m) Transporte;-----

n) Industrias, talleres o bodegas sobre terrenos con superficies menores a mil quinientos metros cuadrados;-----

o) Terrenos para estacionamiento de servicios y vehículos;-----

p) Lienzos charros, circos o ferias eventuales;-----

q) Actividades o establecimientos con una superficie menor a mil quinientos metros cuadrados de construcción;-----

r) Destino final de desechos sólidos;-----

s) Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 083

mencionados en los incisos anteriores y ocupen un área menor a mil quinientos metros cuadrados; y-----

t) Implementación de albergues y refugios temporales para atención de personas damnificadas por fenómenos hidrometeorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas, ondas cálidas y fenómenos astronómicos.-----

VI.- Diseñar y llevar a cabo campañas masivas de divulgación en materia de protección civil;-----

VII.- Elaborar el respectivo Atlas Municipal de Riesgos, de conformidad con los lineamientos determinados por la autoridad competente;-----

VIII.- Convocar a funcionarios públicos y a representantes de los sectores social, privado y grupos voluntarios para integrar el Centro Municipal de Operaciones;-----

IX.- Promover el equipamiento de los cuerpos de respuesta;-----

X.- Ejecutar y en su caso estandarizar el programa escolar de protección civil, así como implementar los mecanismos de coordinación con las dependencias y organismos públicos, privados y sociales para su seguimiento; y-----

XI.- Las demás que acuerde el propio ayuntamiento.-----

-----Transitorios-----

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá notificarse a las dependencias de la administración pública municipal, para los efectos conducentes.-----

Artículo Segundo.- En su oportunidad, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas deberá expedir las adecuaciones correspondientes al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.-----

Artículo Tercero.- La Coordinación Municipal de Protección Civil de Matamoros, Tamaulipas deberá contar con su reglamento, el cual regulará la organización y funcionamiento de esta, así como de las demás autoridades de protección civil, en los términos establecidos en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así como con base en la probabilidad de riesgos y desastres, incorporando a su organización a los sectores representativos del municipio, tomando como referencia las bases que establece la propia ley para la integración del Consejo Estatal y la Coordinación Estatal.-----

Artículo Cuarto.- El Programa Municipal de Protección Civil será determinado en el reglamento respectivo, debiendo contar por lo menos con una unidad de protección civil de carácter operativo, considerando en su constitución y conformación lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.-----

Artículo Quinto.- La Coordinación Municipal de Protección Civil de Matamoros, Tamaulipas elaborará un Plan de Atención a Emergencias y Desastres y un Plan

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 084

General de Auxilio a la Población Civil en caso de desastre, los cuales deberán darse a conocer a la población mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA-----

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS DÉCIMO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

SECRETARIO.- Firma.- A FAVOR.-----

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA SEGUNDO SÍNDICO VOCAL 1.- Rúbrica.- A

FAVOR.-----

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO DÉCIMO QUINTO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.-

A FAVOR.-----

C. AMALIA MORALES COBOS VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.-

Firma.- A FAVOR.-----

El DÉCIMO REGIDOR, C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS,

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA,

prosigue en el uso de la voz y manifiesta: A la ciudadanía (le) expreso que conforme a la (publicación de la nueva) Ley de Protección Civil (para el) Estado de Tamaulipas, el Municipio de Matamoros, por instrucción del Presidente Municipal, (Lic. José Alberto) Granados Fávila, (estamos) a la vanguardia (con) esta modificación, adaptándonos a los nuevos procedimientos que van a existir y con posterioridad vamos a ir programando reglamentos. Gracias, alcalde, porque siempre (debemos) estar a la vanguardia y al pendiente, porque vienen tiempos difíciles, de hecho, creo que este fin de semana viene algo de frío y como ya lo dijo la ahora coordinadora (municipal de Protección Civil, siempre contando) con su apoyo.-----

Acto continuo, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS**

FÁVILA, agradece la intervención del regidor C. Jorge Prisciliano Rentería Campos y

cede la palabra al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC**

MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, quien somete a la consideración de las personas

que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Acuerdo mediante**

el cual se autoriza el cambio de denominación de la Dirección de la Unidad

Operativa de Protección Civil por Coordinación Municipal de Protección Civil,

por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el

acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (21) veintiuna personas

integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con

fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 085

relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

7. ASUNTOS GENERALES.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que no se registraron previamente intervenciones en este punto del Orden del día.-----

Consecuentemente, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, procede a clausurar la sesión.-----

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las **(14:00) catorce horas del día (22) veintidós del mes de enero del año (2026) dos mil veintiséis**, declara formalmente clausurada la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**-----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

**C. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN**

SEGUNDO SÍNDICO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

PRIMERA REGIDORA

**C. MA. ERNESTINA LOZANO
RODRÍGUEZ**

SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 086

TERCERA REGIDORA


C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA
DE LA ROSA

QUINTA REGIDORA


C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZUÑIGA

SÉPTIMA REGIDORA


C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR

NOVENA REGIDORA


C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR


C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA
MORALES

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

DÉCIMA TERCERA REGIDORA


C. GUADALUPE CANTÚ
DE LA GARZA

DÉCIMA CUARTA REGIDORA


C. MARÍA DEL CARMEN GARZA
GARCÍA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR


C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA


C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA


C. YANIN ZAleta GARCÍA
DELGADO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA


C. LUCÍA BIASI SERRANO

DÉCIMO NOVENO REGIDOR


C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ
PIÑA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 087

VIGÉSIMO REGIDOR

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDI

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ